

 <b>Hospital Santa Isabel</b>  Servicio de Salud Arauco   Ministerio de Salud	<b>HOSPITAL SANTA ISABEL DE LEBU</b>	<b>PROCESO ID 5802394-9540BZSV</b>
	<b>ACTA DE EVALUACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION "SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR"</b>	

En Lebu, a 15 de mayo de 2026, se reúne la Comisión Evaluadora designada para efectuar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de cotización efectuado mediante Convenio Marco ID N.º 5802394-9540-BZSV, denominado "Servicio de Traslado de Funcionarios, Mercadería e Insumos HSIL, más Conductor", con el objeto de revisar, analizar y evaluar las propuestas recepcionadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por el organismo contratante.

A través del módulo de Convenio Marco del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, se efectúa una solicitud de cotización para la contratación del "Servicio de Traslado de Funcionarios, Mercadería e Insumos HSIL, más Conductor", solicitado por el Departamento de Operaciones mediante Solicitud de compra N° 160, contemplando un presupuesto total disponible de \$47.980.800.- (cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil ochocientos pesos), impuestos incluidos, por un período de 12 meses, de acuerdo con los requerimientos técnicos y administrativos definidos por la entidad requirente.

ANTECEDENTE	INFORMACIÓN
Cotización	"SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR"
ID Cotización Convenio Marco	5802394-9540BZSV
Unidad compradora	Hospital Santa Isabel de Lebu
Fecha de inicio de publicación	06 de mayo 2026
Fecha de fin de publicación	13 de mayo 2026

Según consta en la ficha de la cotización, el proceso fue publicado en el portal Mercado Público el 06 de mayo de 2026, estableciéndose como fecha de cierre de la publicación 13 de mayo 2026

La Comisión Evaluadora se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	FUNCIONARIO
Jefe del Departamento de Operaciones	Carlos Monsalvez Ramirez
Jefe de Contabilidad Hospital de Lebu	Claudia Avello Carrasco
Subdirector administrativo Hospital de Lebu	Pablo Neira Gómez
Prevencionista de riesgos Hospital de Lebu	Miguel Sepúlveda Andreu

Los integrantes de la Comisión Evaluadora declaran actuar conforme a los principios de probidad administrativa, imparcialidad, transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, no advirtiéndose antecedentes que afecten su participación en la presente evaluación.

Se deja constancia que el presente proceso de cotización fue gestionado administrativamente por la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Isabel de Lebu, actuando como ejecutiva de compra responsable la funcionaria: Carmen Escalona Mena, quien tuvo a su cargo la tramitación del proceso en el Sistema de Información de Compras Públicas, incluyendo la publicación, gestión administrativa de antecedentes y coordinación operativa del mismo.

#### **PRIMERO: CONSULTAS, ACLARACIONES Y FORO DE LA LICITACIÓN**

Revisado el foro de preguntas y respuestas del proceso de cotización se deja expresa constancia que dentro del plazo establecido se recibió un total de tres (3) consultas por parte de los oferentes, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad licitante a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en las bases administrativas y en Reglamento de la Ley N° 19.886.

N°	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	06-05-2026	Favor indicar id de proceso licitatorio anterior.	Estimado no hay proceso adjudicado anteriormente por convenio marco
2	06-05-2026	Favor indicar aproximados de viajes a Concepción y comunas aledañas.	Estimado depende de la demanda, aproximado no más de 8 viajes al mes, de los cuales muchos son a Cañete, Curanilahue y Arauco
3	06-05-2026	Favor indicar cantidad de km aproximados a recorrer durante el mes	Estimado aproximado 4.000 km

Las respuestas entregadas por la entidad licitante:

- Se ajustaron a derecho
- No introdujeron modificaciones, alteraciones ni interpretaciones que afectaran los criterios de evaluación ni las condiciones esenciales del proceso de cotización.
- Reafirmaron el principio de preeminencia de las bases como marco rector del proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora deja constancia que el proceso se desarrolló con pleno respeto a los principios de transparencia, igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases, no existiendo aclaraciones que hayan modificado los criterios de evaluación ni las condiciones sustantivas del proceso.

#### **SEGUNDO: OFERTAS RECIBIDAS Y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Se recibieron tres (3) ofertas en el proceso de cotización realizado mediante Convenio Marco.

La Comisión Evaluadora procedió a efectuar la revisión y análisis de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos acompañados por los oferentes, verificando su conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización y en las condiciones del respectivo Convenio Marco.

Entre los antecedentes requeridos para la evaluación se consideraron, entre otros, la oferta económica, antecedentes de experiencia del proveedor y demás documentos exigidos en la cotización publicada.

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, la Comisión concluye preliminarmente que;

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO TOTAL OFERTADO	RESULTADO ADMISIBILIDAD
1	SGC RENT SPA	76.627.567-2	\$44.280.000	Oferta Inadmisible
2	TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	76.343.454-0	\$34.560.000	Oferta admisible
3	VIVANET SPA	76.018.259-1	\$33.600.000	Oferta Inadmisible

#### **OFERTAS INADMISIBLES**

**SGC RENT SPA:** Respecto de la oferta presentada por el proveedor SGC RENT SpA, la Comisión Evaluadora acuerda declarar inadmisibile su propuesta, en atención a que el oferente no adjuntó el Certificado F-30 de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la cotización.

Cabe señalar que dicho antecedente fue requerido expresamente como documento obligatorio dentro de los antecedentes administrativos exigidos para la presente cotización efectuada mediante Convenio Marco, constituyendo un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En consecuencia, al no cumplir el oferente con la presentación íntegra de los antecedentes obligatorios exigidos, su oferta no puede continuar en el proceso de evaluación.

**VIVANET SPA:** Respecto de la oferta presentada por el proveedor VIVANET SpA, la Comisión Evaluadora, al efectuar la revisión de los antecedentes y documentos exigidos en las Bases Técnicas, verificó que el oferente no adjuntó la póliza de seguro adicional vigente, correspondiente a los vehículos ofertados, antecedente requerido expresamente en el numeral 3 de las Bases Técnicas de la presente cotización.

En atención a lo anterior, y considerando que dicho documento constituye un requisito obligatorio para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, la oferta presentada no cumple íntegramente con los requerimientos establecidos en la cotización efectuada mediante Convenio Marco.

Por consiguiente, la Comisión Evaluadora estima procedente declarar inadmisibles la oferta del proveedor VIVANET SpA, por incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios establecidos en las Bases de la contratación.

### **TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

De acuerdo con las bases administrativas, las ofertas deben ser evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio / Oferta económica	60%
Experiencia del oferente	40%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Las bases establecen expresamente que la evaluación debe realizarse conforme a los criterios definidos en ellas, resguardando la objetividad, trazabilidad y estricta sujeción al marco regulatorio del proceso.

### **CUARTO: ANÁLISIS DEL CRITERIO OFERTA ECONÓMICA**

#### **1. Evaluación del criterio oferta económica**

La comisión declara que la evaluación del criterio económico se efectuó aplicando la fórmula establecida en las bases administrativas, asignando el máximo puntaje a la oferta de menor valor y ponderando proporcionalmente las restantes:

PROVEEDOR	MONTO OFERTA (\$)	FÓRMULA APLICADA	PUNTAJE ECONÓMICO	PONDERACIÓN (%)
TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	\$34.560.000	(Menor Oferta / Oferta Evaluada) x 60	100	60

### **QUINTO: ANÁLISIS DEL CRITERIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Las bases establecen que la experiencia del oferente se evaluará la experiencia específica del oferente en contratos similares de arriendo de camionetas. Para ello, se considerará la suma total de los meses efectivamente ejecutados en dichos contratos, siempre que estén declarados en el Anexo N° 6 y debidamente acreditados con respaldo. Se entenderá como "contrato similar" aquel cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de arriendo de camionetas, ya sea para instituciones públicas o privadas.

Solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos. Para efectos de evaluación, se considerará un máximo de 60 meses acumulados de experiencia en contratos similares, equivalente a 5 años, como tope para la obtención del puntaje máximo.

La experiencia declarada deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de:

- ✓ Copia del contrato, orden de compra o resolución que respalde la prestación del servicio, y
- ✓ Documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente.

Dicho documento deberá:

- ✓ Indicar claramente el ID del contrato y/o la institución mandante, duración (inicio y termino) y
- ✓ Tener una fecha igual o posterior al término del contrato.

El puntaje final por experiencia deberá asignarse considerando la suma total de los meses efectivamente ejecutados en dichos contratos, siempre que estén declarados en el Anexo N° 6. La experiencia declarada deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de: Copia del contrato, orden de compra o resolución que respalde la prestación del servicio, y Documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente. Solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos.

En este contexto, se estableció como criterio de evaluación considerar únicamente aquellos contratos que acrediten experiencia en servicios similares que impliquen funciones equivalentes o comparables en el de arriendo de camionetas, en concordancia con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.

En el caso de **TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA**, el Anexo N°6 presentado registra información en 2 líneas.

La Comisión Evaluadora procedió a analizar el Anexo N°6 "Formulario de Experiencia", verificando la acreditación documental, la naturaleza de los servicios y su correspondencia con el objeto de la cotización.

**EVALUACION PROVEEDOR TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA**

N°	ID LICITACIÓN / INSTITUCIÓN	SE ACEPTA SI / NO	OBSERVACION DE LA COMISION EVALUADORA.	MESES
1	OC: 1704-1226-TD25 Hospital de Quillota	NO	Orden de compra se encuentra en estado recepción conforme, menciona diferentes fechas, para efectos de evaluación solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos. No presenta documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente.	0
2	OC: 3922-54-se25 I. Municipalidad de Villarrica	NO	Orden de compra se encuentra en estado Aceptada, menciona ejecución del servicio por 20 días, para efectos de evaluación solo se considerarán contratos cuya duración haya sido igual o superior a 6 meses continuos. No presenta documento que certifique su correcta ejecución, tales como: recepción conforme, certificado del mandante u otro equivalente	0
<b>TOTAL, DE MESES</b>				<b>0</b>
<b>PONDERACION</b>				<b>0,00%</b>

La Comisión asigna puntaje únicamente a las experiencias que cumplen íntegramente con los criterios definidos, obteniendo el oferente un total de **0 puntos**, correspondiente a una ponderación de **0,00%** en el presente criterio.

**SEXTO: CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN**

La Comisión deja constancia que el detalle de puntajes se contiene en el cuadro comparativo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente acta.

PROVEEDOR	PRECIO (60%)	EXPERIENCIA (40%)	PUNTAJE TOTAL (%)
TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA	60	0	60

Se adjunta a la presente Acta de Evaluación y Propuesta de Adjudicación, Cuadro Comparativo, con asignación de puntajes y observaciones, firmado por la comisión evaluadora, el cual forma parte integrante de la presente acta.



## **SEPTIMO: RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

Conforme al análisis efectuado y al cuadro comparativo que se adjunta, la oferta que obtiene el mayor puntaje total corresponde al proveedor **TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA, RUT 76.343.454-0**, por un monto total exento de IVA de, **\$34.560.000** (Treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos).

La Comisión estima que dicha oferta resulta conveniente para los intereses institucionales, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las bases, se ajusta al objeto de la contratación y obtiene el mayor puntaje conforme a los criterios previamente definidos.

## **OCTAVO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En mérito de lo expuesto, la Comisión Evaluadora propone, al proveedor: **TRANSPORTES MYRIAM Y SERGIO LIMITADA, RUT 76.343.454-0** por el **SERVICIO DE TRASLADO FUNCIONARIOS, MERCADERÍA, E INSUMOS HSIL MAS CONDUCTOR**, monto total exento de IVA : **\$34.560.000** (Treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos) por 12 meses.

Lo anterior, por resultar la oferta más conveniente conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas y técnicas del proceso.

## **NOVENO: CONSTANCIA FINAL**

La Comisión deja constancia que la presente propuesta de adjudicación se emite en virtud del análisis de los antecedentes disponibles en el portal Mercado Público, las bases de la cotización, anexos presentados por los oferentes, observaciones formuladas y cuadro comparativo de evaluación.

Asimismo, se deja establecido que la presente acta constituye un antecedente fundante para la dictación del correspondiente acto administrativo de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para aprobar, observar o disponer las medidas que estime pertinentes conforme a derecho.

## **DECIMO: DECLARACIÓN DE PROBIDAD, IMPARCIALIDAD Y AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

La Comisión Evaluadora deja expresa constancia que, en el ejercicio de sus funciones, ha actuado con estricto apego a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de probidad administrativa, transparencia, igualdad de los oferentes, objetividad e imparcialidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y la Ley N° 18.575.

En este contexto, cada uno de los integrantes de la Comisión declara bajo su responsabilidad que:

1. No mantiene vínculos de parentesco, dependencia, subordinación, asesoría, representación o interés económico con ninguno de los oferentes participantes en el presente proceso.
2. No se encuentra afecto a causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que pueda comprometer su independencia de juicio, de conformidad con la normativa vigente.
3. Ha evaluado las ofertas exclusivamente sobre la base de los antecedentes contenidos en el expediente de licitación, conforme a los criterios previamente establecidos en las bases administrativas y técnicas, sin incorporar elementos ajenos a estas.
4. No ha existido comunicación directa o indirecta con los oferentes durante el proceso de evaluación, fuera de los canales formales establecidos en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Ha resguardado en todo momento la confidencialidad de la información de las ofertas, así como la integridad del proceso evaluativo.
6. Ha aplicado los criterios de evaluación de manera uniforme, sin establecer diferencias arbitrarias entre los oferentes, garantizando el principio de igualdad ante las bases.

La presente declaración se formula para efectos de dar cumplimiento a los principios de juridicidad, probidad y transparencia, dejando constancia expresa que el proceso evaluativo ha sido desarrollado de manera íntegra, objetiva y verificable, conforme a derecho.

Firman en señal de conformidad:



**CARLOS MONSALVEZ RAMIREZ**  
JEFE DE OPERACIONES



**CLAUDIA AVELLO GARRASCO**  
JEFE DE CONTABILIDAD



**PABLO NEIRA GOMEZ**  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

**MIGUEL SEPULVEDA ADREU**  
ASESOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS  
SNS SSA/P50  
FONO: 55 33 22

**MIGUEL SEPULVEDA ANDREU**  
PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS